



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE

CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2025 A LA COMISSION DE LES DANSES (GRUPO LA DANSETA) PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA. Expte 4402/2025.

Visto el REWeb 7091/2025 presentado por la ASOCIACIÓN COMISSION DE LES DANSES en fecha 20/07/2025, solicitando la subvención nominativa prevista en el Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2025.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para 2025 aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 130 de fecha 31/03/2025, publicado en el BOP de Alicante número 63 de 02/04/2025.

Visto el Presupuesto municipal para el ejercicio 2025 aprobado en sesión Plenaria extraordinaria de fecha 12/03/2025 (BOP Alicante n.º 68, de 09/04/2025) en el cual se contempla una subvención nominativa por importe de 5.000,00 euros a la ASOCIACIÓN COMISSION DE LES DANSES, GRUPO "LA DANCETA", provisto del CIF G54686696.

Visto el informe del órgano gestor, emitido por el Técnico Municipal de Patrimonio y Cultura municipal de fecha 23/07/2025, según el cual, una vez revisada la documentación:

".../Revisada la documentació aportada s'informa el següent:

1. Comissió de les Danses és una de les associacions locals amb dret a una subvenció nominativa per un import de 5.000 €.
2. Comissió de les Danses està inclosa en el registre municipal d'associacions amb el número 60.
3. Revisada la documentació presentada per la Comissió de les Danses –sol·licitud i memòria d'activitats–, aquesta és correcta.
4. Comissió de les Danses es troba al corrent de les seues obligacions amb l'Ajuntament de Castalla i la Tresoreria de la Seguretat Social i amb l'Agència Tributària.
5. Hi ha un esborrany de conveni preparat per a ser signat /.../";

proponiendo, finalmente, que se autorice y se disponga el gasto por importe de 5.000€.

Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por el Interventor municipal en fecha 25/07/2025, en el que se informa FAVORABLEMENTE la autorización y disposición del gasto para la concesión de la subvención nominativa "COMISSION DE LES DANSES (GRUPO LA DANSETA)".

Considerando que el artículo 22.2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable, siendo esta:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





AJUNTAMENT DE CASTALLA

Área: Intervención - Presupuestos

Ref.: MIGB

Expte.: 4402/2025



- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Visto cuanto antecede, y en consideración de las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la legislación concordante, que atribuyen al Alcalde-Presidente la competencia para otorgar las subvenciones nominativas, y atendiendo a la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 180/2024, de 9 de abril de 2024, por la que se determina la estructura del gobierno político-administrativa del Ayuntamiento en Áreas y se establecen las Delegaciones Genéricas y Específicas (BOP Alicante n.º 72 de 16/04/2024), y a la Resolución 152/2025 de 10 de abril, que modifica la anterior (BOP Alicante n.º 87 de 09/05/2025), **RESUELVO:**

PRIMERO.- OTORGAR SUBVENCIÓN NOMINATIVA por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00€) a la COMISSION DE LES DANSES (GRUPO LA DANSETA), provista de CIF G54686696, para el fomento y difusión de la cultura, como manera de transmitir su importancia y valores a las vecinas y vecinos de Castalla.

SEGUNDO.- FORMALIZAR la concesión de la subvención en el correspondiente CONVENIO según el informe-propuesta del Técnico de Cultura de 23/07/2025, atendiendo a las advertencias que se han realizado por el Interventor en su informe de 25/07/2025, el cual tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención concedida al detallar las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Será el ALCALDE, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO por importe de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación 3340.48005 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2025.

QUINTO.- NOTIFICAR a la asociación interesada el otorgamiento de la concesión de la subvención.

SEXTO.- ADVERTIR a la asociación interesada que el incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMO.- SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES, a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Castalla, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
José Javier Nicolau Gay

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Jesús López Blanco

HASH DEL CERTIFICADO:
BUEB462238D9E1B78970AAD204F3D81F0796ED
AA372F5391F4170/B74C6D31F4E7F567F0DEA36f

FECHA DE FIRMA:
06/08/2025
06/08/2025

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde
Secretario

NOMBRE:
Jesús López Blanco
José Javier Nicolau Gay

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 0342201DOC23F4AB5369584044C8E

